



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M2-M1-E2-E1, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 21 DE JULIO DE 2023 (BOE DEL 26) Y GESTIONADO POR LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 21 de julio de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 26), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2-M1-E2-E1 en el Ministerio del Interior.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2025, la relación definitiva de personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. - Adjudicar las plazas de los grupos profesionales M2-M1-E2-E1 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 21 de julio de 2023, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio del Interior ("www.interior.gob.es"), en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("https://funcionpublica.digital.gob.es", apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO. – Se deja sin efecto las actuaciones referidas a las personas aspirantes D^a Sausan Maizi Buhia con DNI 47****80C de la especialidad M2 Trabajo Social y a D. Mohamed Navil Habibi Abselam con DNI 45****18C de la especialidad M1 Educación Infantil de acceso por promoción interna, al no presentar la documentación solicitada en el plazo establecido en el apartado Segundo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como la relación de personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Igualmente se deja sin efecto las actuaciones referidas a D^a. Alicia Garcia de la Asunción con DNI 70****32H y a D^a Laura Fuentes Moral con DNI 70****65R, ambas de la especialidad E2 Cocina y Gastronomía al no acreditar en el plazo establecido en el apartado Segundo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 19 de diciembre de 2024, que están en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida en el apartado 2.1.4 de la convocatoria del proceso selectivo.

TERCERO. - La formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se les adjudica plaza en ingreso por acceso libre deberán realizarse por el órgano competente en cada caso, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la





publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (“<https://funcionpublica.digital.gob.es>”, apartado “Empleo Público”).

CUARTO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO. - En el caso de que las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumplan los requisitos, renuncien a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalicen el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio del Interior (“www.interior.gob.es”).

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Secretaría de Estado de Función Pública para su conocimiento y efectos.

SEXTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.- Clara Mapelli Marchena





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e244-d614-b164-9512-413e-acbb-3226-d52e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

